



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Viernes 11 de Abril de 2025

NÚM. 92

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN

FORMULACIÓN DE MONTOS Y RANGOS, LÍMITES O RANGOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ACTA NÚMERO 21

En la ciudad de Purépero de Echaiz del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:17 trece horas con diecisiete minutos del día lunes 20 de enero del año 2025 dos mil veinticinco, se encuentran reunidos con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley Orgánica Municipal en su artículo 35 fracción I, el Lic. José Enrique Mora Cárdenas, Presidente Municipal; Lic. Cindy Margarita García Pablo, Síndica Municipal; C. Salvador Murillo Martínez, Secretario; y los CC. Regidores Propietarios: Ma. Teresa Martínez Hurtado, Bulmaro Ramírez Martínez, Rosa Amezcua Saucedo, Juan Carlos Espinosa Magaña, Arq. Darío Silva Naréz, Santiago Magaña Ambríz y Juan Carlos Sepúlveda Cerda, citados legal y debidamente a la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- *Presentación, análisis y en su caso autorización de los Montos y Rangos para la Adquisición, Enajenamientos, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ejercicio Fiscal 2025.*
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .
- 8.- . . .
- 9.- . . .
- 10.- . . .
- 11.- . . .
- 12.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

4.- En este punto el Ing. Antonio Zamora Rodríguez, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Purépero, hace uso de su voz y explica el motivo de su

petición sobre la autorización de incrementos de Montos y Rangos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracciones IV y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 2º, 32 inciso C) fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, una vez explicado el tema y el por qué el aumento de dichos Rangos y Montos, disipada toda duda a las preguntas de los Regidores, el Pleno del Cabildo vota y autoriza por mayoría y en unanimidad el incremento de Montos y Rangos , se anexa la petición del Director de Obras, Antonio Zamora Rodríguez para los efecto legales que haya lugar.

.....
.....
.....

Por lo que no habiendo otro asunto a tratar se da por terminada la presente siendo las 16:53 dieciséis horas con cincuenta y tres minutos del día de su inicio, para su debida constancia legal, Doy fe.

Lic. Jose Enrique Mora Cardenas, Presidente.- Lic. Cindy Margarita Garcia Pablo, Sindica.- C. Salvador Murillo Martinez, Secretario.- Regidores: C. Ma. Teresa Martinez Hurtado, C. Bulmaro Ramirez Martinez, C. Rosa Amezcua Saucedo, C. Juan Carlos Espinosa Magaña, Arq. Dario Silva Narez, C. Santiago Magaña Ambriz, C. Juan Carlos Sepulveda Cerda. (Firmados).

=====



SECCIÓN: OBRAS PUBLICAS
 OFICIO NO: 02/25
 ASUNTO: SOLICITUD

Purépero, Michoacán a 16 de enero 2025

H. AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, MICHOACÁN
C. SALVADOR MURILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE PURÉPERO
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE **ING. ANTONIO ZAMORA RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ME DIRIJO A USTED CON LA FINALIDAD DE SOLICITARLE SEA INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO LA CUAL CONSISTE EN:

PUNTO NÚMERO 1. FORMULACIÓN DE MONTOS, LÍMITES O RANGOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

EL **C. SALVADOR MURILLO MARTÍNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE: **FORMULACIÓN DE MONTOS, LÍMITES O RANGOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**; QUIEN SEÑALA, QUE SE ACREDITA LA LEGAL COMPETENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO MICHOACÁN, PARA CONOCER Y RESOLVER DE ÉSTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 123 FRACCIONES I, IV Y XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN; 2º, 32 INCISO C) FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

QUE, EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PODER LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, SEGÚN CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE LOS RANGOS PARA

DETERMINAR LOS LIMITES O RANGOS DE REFERENCIA, LOS CUALES EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, SON FORMULADOS POR EL CABILDO Y POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO; MISMOS QUE A LA LETRA DICE:

«CAPITULO CUARTO» DE LA ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 52.-... PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTE PRECEPTO, CADA OBRA DEBERÁ CONSIDERARSE INDIVIDUALMENTE A FIN DE DETERMINAR SI QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS MONTOS, LÍMITES O RANGOS QUE EN CONSECUENCIA FORMULE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, LOS CUALES DEBERÁN DE SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS PORTALES ELECTRÓNICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE LA SECRETARÍA Y DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, ACTUALIZÁNDOSE ANUALMENTE. EN NINGÚN CASO, EL IMPORTE TOTAL DE UNA OBRA PODRÁ SER FRACCIONADO PARA QUE QUEDA COMPRENDIDA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO. **PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES CUANDO REALICEN OBRAS CON RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES, LOS MONTOS, LÍMITES O RANGOS DE REFERENCIA SERÁN FORMULADOS POR EL CABILDO Y POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO, SEGÚN SE TRATE.**

QUE, EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, NUMERAL 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, SEÑALA QUE UNO DE LOS REQUISITOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES **EL ACTA DE CABILDO**; AL SEÑALAR EN SU PARTE CONDUCENTE LO SIGUIENTE:

TÍTULO SEGUNDO "DE LA OBRA PÚBLICA", CAPÍTULO PRIMERO "DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LAS OBRAS"

ARTÍCULO 9. ...II. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

25. **MONTOS, LÍMITES O RANGOS FORMULADOS** POR LA COORDINACIÓN PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA PODER LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, **ACTA DE CABILDO EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS** Y ACTA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN EL CASO DE LAS ENTIDADES PARA MUNICIPALES.

QUE, LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SON COMPETENTES PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 FRACCIÓN II, III, VIII, 39 FRACCIONES II, V, Y X, ARTICULO 40 FRACCIONES VI Y X, ARTICULO 45 FRACCIONES IX Y XII, ARTÍCULOS 137, 138, 139 Y ARTICULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; POR LO QUE EN ESTE CONTEXTO:

PARA EL CASO DE LOS **RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (FAISMUN Y FORTAMUN), Y PROPIOS DEL MUNICIPIO**, EN CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE MORA CÁRDENAS, PROPONE:

PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DE LOS	HASTA LOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0.01	\$750,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	750000.01	\$ 2'500,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 2'500,000.01	SIN LIMITE

LO RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS TABLAS ANTERIORES SON EN PESOS MEXICANOS, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO ZAMORA RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL